



ESR/EPC/PPP/cal

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 142/2016

En Santiago de Chile, a 03 de febrero de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N° 70.902.000-5, representada por su Secretario General (S) don Eddy Symmes Rojas, cédula nacional de identidad N° 10.983.228-6, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N° 3207.- comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte, y por la otra, la empresa **Roberto Eskenazi Arueste, Servicios Profesionales, Consultoría y Capacitación EIRL**, Rut: 76.351.847-7, con domicilio en Maira N° 13.920.- comuna de Lo Barnechea, representada legalmente por don Roberto Eskenazi Arueste, cédula nacional de identidad N° 7.771.975-K, Periodista, Divorciado, del mismo domicilio convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Durante el año 2016 **La Corporación** en su afán por entregar a sus funcionarios nuevas herramientas que les permitan adquirir distintas habilidades ha organizado un ciclo de seminarios enfocados al área de salud. Estos seminarios se llevarán a cabo en el centro recreacional Rosa Agustina en las siguientes fechas:

Días: 3-4 - 10-11 y 17-18 de Junio 2016.-

SEGUNDO: El prestador de servicios se obliga a realizar 3 talleres de 8 horas cada uno en el centro indicado en la cláusula precedente. Se llevará a cabo un taller por cada jornada, VG: (jornada 3 y 4). Cada taller considera:

- 4 Facilitadores Certificados en la Metodología LSP. (Lego Serious Play).
- 4 Actores Profesionales
- Materiales LEGO y otros
- Transporte fuera de Santiago

El taller no considera:

Arriendo de salas, data show, amplificación; Coffe Break, Almuerzo (para participantes y equipo de consultores), Otros.

Metodología:

La Metodología es desarrollada por LEGO y MIT para trabajar con organizaciones a través del uso de piezas especiales.

El trabajo, permite la definición de estrategias corporativas, confianza, compromiso, visión compartida de conceptos.

Se pretende con la realización de estos talleres mejorar en el desempeño, aumentando la confianza y la conexión entre los actores de cada unidad y en general facilitar la consolidación de objetivos estratégicos comunes.

TERCERO: **La Corporación** pagará por cada taller un valor de UF 154 / exento de IVA. Los pagos anteriores se realizarán los últimos días del mes de junio de 2016, previa presentación por parte de Roberto Eskenazi Arueste,



Servicios Profesionales, Consultoría y Capacitación EIRL de la factura correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al cronograma de los talleres realizados.

Los pagos se realizarán mediante vale vista electrónico a nombre de Roberto Eskenazi Arueste, Servicios Profesionales, Consultoría y Capacitación EIRL. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de La Corporación está sujeto a la condición de que la factura sea visada por la Dirección de Salud y el Director de Administración y Finanzas de La Corporación, como asimismo a la verificación del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.


CUARTO: La duración del presente contrato será desde el 01 de Junio de 2016 hasta el 30 de Junio de 2016. No obstante lo establecido precedentemente, La Corporación podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita al efecto despachada por carta certificada al domicilio de este último, con una anticipación no inferior a 3 días hábiles, anteriores a la realización de cada taller.

QUINTO: Por tratarse de un arrendamiento de servicios acogido a las normas del Código Civil, los honorarios a que se refiere el artículo tercero precedente, no están afectos a cotizaciones previsionales, sino solamente a la rebaja del porcentaje de retención por concepto de impuesto a la renta, y en consecuencia, las partes declaran expresamente que no tendrán vínculo de subordinación y dependencia, de ninguna naturaleza, con La Corporación.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de La Corporación y uno en poder del profesional.


ROBERTO ESKENAZI ARUESTE
PROFESIONAL


SECRETARIA GENERAL
EDDY SYMMES ROJAS
SECRETARIO GENERAL (S)

La personería de don Eddy Symmes Rojas para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N° 2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.